

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE 2005.

" En la Villa de Zumaia, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de 2005, se constituye en las oficinas de Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al orden del día previamente señalado y a la que habiendo sido citados en tiempo y forma oportunos, acuden los siguientes miembros de la Comisión "

PRESIDENTE.-

D^a María Eugenia ARRIZABALAGA OLAIZOLA.

CONCEJALES.-

D. Asier ESNAL ALBIZU
D^a Lide AMILIBIA BERGARETXE .
D. Manu ZUBIA ARTABE .
D. Iñaki AGIREZABALAGA ALKORTA

SECRETARIA.-

Miren ETXEZARRETA GARMENDIA

1.- APROBACION DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, SI PROCEDE (25.11.2004 Y 23.12.2004)

Constituida la sesión, la Sra. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna corrección a las actas presentadas para su aprobación.

En vista de que no se produce ninguna rectificación, y planteada la votación, por unanimidad de los miembros de la Comisión de Gobierno se aprueban las actas de 25.11.2004 y 23-12-1004.

2.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO, SI PROCEDE.

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de noviembre de 2004 se aprobó el pliego de condiciones jurídico-administrativas que regularan la contratación de la gestión del servicio del cementerio municipal de Zumaia mediante concurso de procedimiento abierto y tramitación ordinaria; se aprobó también la convocatoria del concurso.

Tras la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, se presentó una única propuesta en tiempo y forma oportuno.

Tras efectuar la apertura de proposiciones en acto público, y tras valorar las distintas propuestas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos, la mesa de contratación ha efectuado la siguiente propuesta de adjudicación: DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO, porque la proposición presentada excede del presupuesto base de licitación.

PROPOSAMEN IREKIERA
UDAL HILERRIKO ZERBITZUAREN KUDEAKETA KONTRATATZEKO.
APERTURA DE PROPUESTAS
CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.
AURREKONTUA/TIPO DE LICITACION: 26.780 €(4.455.817,08 pts).

KONTRATISTA	PROPOSAMEN EKONOMIKOA 40 Puntu	TALDEA ETA PERTSONALA EXPEREINTZIA 25 Puntu	PROPOSAMEN GEHIGARRIAK 25 Puntu	BALIABIDEAK (PERTSONALA, MAKINARIA...) 10 Puntu	GUZTIRA 100 Puntu
1 HARRESPIL HLERRI ETA HILETA ZERBITZUAK S.L	32.946,32 € (5.481.800 pts). Langile baten gastuak (soldata eta GS) gehi % 15, kalkulatuta.	Esperientzia 1.998-tik (Zarautz, Zumaia, Astigarraga eta Antzuola). Langile talde bat: zazpi (lan puntualak eskatzen badute gehiago). Lan burokratiko espezifikoen ezagutza.	Langile zumaia hartzeko konpromezua, euskara ezagutzen dutenak Hilerrri eta hileta gaietan aholkularitza juridikoa. Instalakuntza berrien diseinu, materialak, baliabide teknikalak bideratzen lagundu.(Panteoi eta nitxoeren eraikuntza, Hezurtegi orokorrarena, Kolunbario, errausketa labeak , harrilanak...	Lan honetarako langile bat.(Behar izanez gero baliabidea gehiago baditu enpresak). Ibilgailuak: Mercedes Vito combi, Mercedes E 300 eta Ford Mondeo Hileta autoak. Motordun tresneria: Sasia mozteko makina, belarra moztekoa, heskaiak mozteko, orbela xurgatzeko, motozerra... Bestelako tresneria: palankak, sokak, igeltsaritza nahiz lorazaintzeko lanabesak...informatikoak...	

NOTA: De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre) Art. 84 , las proposiciones que excediesen del presupuesto base de licitación serán desechadas por la mesa de contratación.

En consecuencia **procede declarar desierto el concurso** y de conformidad a la Ley de Contratos aprobado por RD/L 2/2000, de 16 de junio , Art. 159 contratar mediante **Procedimiento negociado**.

Atendiendo a que el precio que ofertan no es desproporcionado (el coste de un trabajador de la brigada municipal de obras alcanza los 30.000 € anuales) Se deberá negociar a la baja hasta un top máximo de 30.052,61 €(5.000.000 pts).

Idazkariak

Tras debatir la cuestión, y por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que conforman la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

PRIMERO: Declarar desierto el concurso convocado para la contratación de la gestión del servicio del cementerio municipal de Zumaia mediante concurso de procedimiento abierto y tramitación ordinaria de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre) Art. 84 porque la proposición presentada excede del presupuesto base de licitación.

SEGUNDO: Convocar procedimiento Negociado sin publicidad por falta de concurrencia, invitando a tres empresas capacitadas, en las mismas condiciones que el concurso salvo el referente al tipo de licitación que se fija en 32.946,32 €

3.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACION DEL CINE AITA-MARI.

Se informa que con fecha 31 de marzo de 2.005, finaliza la prórroga del contrato de gestión del servicio del Cine Aita Mari. En consecuencia se presenta para su aprobación el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la adjudicación del contrato mediante concurso de procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se debate la problemática del servicio, las manifestaciones del actual concesionario sobre la inviabilidad de prestar el servicio abonando el canon anterior al de la prórroga, la situación del negocio cinematográfico, la cada vez menor afluencia del público a los cines de pueblo, ...

Se propone incluir en los pliegos las siguientes puntualizaciones:

- .- Fijar el tipo de licitación en 1.000 € mensuales.
- .- Incluir el costo/hora de los servicios que presta el concesionario y repercute al usuario (Ayuntamiento, ...). En el apartado relativo a los criterios de valoración valorar las tarifas del coste del uso del cine.
- .- Incluir en el apartado de obligaciones del concesionario el aportar periódicamente al Ayuntamiento datos de afluencia de público.

Tras debatir el asunto, y por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que conforman la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

- 1- Aprobar el expediente de contratación de la gestión del servicio de cinematografía y limpieza del Cine Aita-Mari de Zumaia, y, a su vez, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y el pliego de condiciones técnicas que regularán dicha contratación.
- 2- Aprobar la convocatoria de concurso público mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

4.- PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS VARIOS.

Tras debatir el asunto, y por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que conforman la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

- 1.-Aprobar el expediente de contratación de la prestación de servicios varios del Ayuntamiento de Zumaia, y, a su vez, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y el pliego de condiciones técnicas que regularán dicha contratación.

2.-Aprobar la convocatoria de concurso publico mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

5.- NOMBRAMIENTO CALLES.-

Atendiendo que las edificaciones del SECTOR 2 Puntanueta de las NN.SS de Zumaia se hallan en fase de fin de obra, es conveniente otorgar un nombre a los nuevos espacios públicos que se crean.

En consecuencia estudiadas distintas propuestas y considerando,

- 1.- Que las calles laterales del sector son continuación de dos calles ya existentes y
- 2.- Que se crea un espacio público de considerables dimensiones en el centro de las edificaciones, se propone:

Dar continuación a la Calle Alai que cotinuará hasta el final del Sector 2 Puntanueta por el lateral derecho y la Calle Aitzuri continuará por el lateral izquierdo hasta el final del Sector 2 Puntanueta.

El espacio público central llevará el nombre del primer Alcalde democrático, VICTORIANO ARRATE ETORBIDEA.

Tras las consultas oportunas al respecto procede de conformidad al informe emitido por EUSKALTZAINDIA la denominación apuntada.

Plantada votación, por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que conforman la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

- 1.- Dar continuación a la Calle Alai que cotinuará hasta el final del Sector 2 Puntanueta por el lateral derecho y la Calle Aitzuri continuará por el lateral izquierdo hasta el final del Sector 2 Puntanueta.

El espacio público central llevará el nombre del primer Alcalde democrático, VICTORIANO ARRATE ETORBIDEA.

6.- HACIENDA:

6.1.- IMPUESTO DE CIRCULACION: DEVOLUCIONES DE OFICIO A LAS BAJAS DEFINITIVAS.

El Presidente de la Comisión de Hacienda informa, que durante el último año ha habido problemas con la devolución de la parte proporcional de los recibos de los coches en los casos de baja definitiva. En el año 2.004 se cambió la forma de dar de baja a los coches. Estas bajas no se tramitan ya directamente en tráfico sino que hay que entregar los coches en unos desguaces autorizados y será el desguace el responsable de tramitar la baja en Tráfico. El problema surge cuando se solicita la devolución del recibo y se presenta sólo el justificante del desguace y no la baja definitiva de tráfico.Después de realizar algunas consultas, se considera que lo más adecuado sería lo siguiente:

Hasta ahora se devuelve el importe del recibo a los que lo solicitan en el momento en que lo solicitan y al resto que por desconocimiento o falta de tiempo no lo solicitan, no se les devuelve . Se propone cambiar de sistema y devolver de oficio a todos aquellos que han tramitado la baja, por medio de un ingreso en cuenta. Esto se haría una vez al mes una vez que tráfico notifica la relación de bajas del mes.

Plantada votación, por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que conforman la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y devolver el impuesto de circulación de oficio a todos aquellos que han tramitado la baja del vehículo a desguace autorizado, por medio de un ingreso en cuenta.

7.- URBANISMO:

7.1.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE AU 07.-

La comisión de Gobierno del 29-04-2004, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle AU 07 Ardantzabide, promovido por PROMOCIONES SALBIDE S.L y redactado por CORTA Y GUIBERT S.L, de conformidad al informe del técnico municipal.

Durante el periodo de exposición pública del documento se presentaron dos alegaciones:

- 1.- la suscrita por RAMON MANCISIDOR URIA con fecha 18-06-04 y
- 2.- la suscrita por CARLOS ZUBIA LETAMENDI con fecha 21-06-2004.

El técnico municipal informa al respecto:

TXOSTEN TEKNIKOA, zbkia. 46/04

1.-AURREKARIAK/ANTECEDENTES.

Ver informe técnico 14/04 de fecha 22/03/04, favorable con las siguientes condiciones:

“(…) La Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle, queda vinculada a la publicación en el B.O.G. de la aprobación definitiva de las NN.SS. de Zumaia.

2.-Se deberá reconducir y justificar los aspectos mencionados en el apartado segundo (COMENTARIOS) de este informe.

3.-Deberá recogerse en un nuevo documento refundido entregándose 4 copias debidamente visadas por el C.O.A.V.N. previo a esta Aprobación Definitiva.

2.- IRUZKINAK/COMENTARIOS.

En el contexto de la Exposición Pública se han presentado 2 alegaciones con los siguientes contenidos y respuestas de informe:

1.1.-CONTENIDOS DE LA ALEGACION.

ALEGACION 1: RAMON MANCISIDOR URIA 18-06-04

Solicita la modificación y desplazamiento del arranque de la escalera que comunica Ardantzabide y Harategi (Intxaurtxuetakako Kalestua) para facilitar la entrada al portal principal y al comercial proyectado (presentan plano).

1-2.-INFORME TECNICO.

La escalera descrita por el alegante corresponde a una de las entradas históricas al Casco Viejo o zona alta de Zumaia. Es una escalera de varios tramos, perpendicular a Ardantza Bidea, salvo el primero,

paralelo al mismo arrancando desde un lugar angosto. Dicha escalera no cumple las condiciones de accesibilidad ni ordenanzas urbanísticas en cuanto a altura (tabica) y huella de las gradas, periodicidad y dimensiones de las mesetas, ni longitudes de tramos.

La ficha urbanística ya dibuja una alternativa de arranque a un espacio más abierto y significativo como es la nueva plaza de Ardantzabide.

En ese sentido, la alegación es entendible pero parece pertenecer más al ámbito del proyecto de urbanización que al propio Estudio de Detalle.

1.3.-CONCLUSION.

Estimar la alegación presentada por Ramón Manzisidor, en el sentido de proponer el traslado de la decisión al proyecto de urbanización, para poder analizar mejor el escenario de conexiones entre Ardantzabide y el Ayuntamiento-Harategi.

ALEGACION 2: CARLOS ZUBIA LETAMENDI 21-06-04

2.1.-CONTENIDOS DE LA ALEGACION.

- a) Entiende que al suprimirse el acceso al tráfico rodado desde Ardantzabide al Ayuntamiento y su sustitución por un ascensor y escaleras, se limita por un lado el acceso al Casco Viejo y por otro una posible vía alternativa de salida del tráfico de la zona, tal y como se planteaba en los Criterios y Objetivos generales de la ficha.
- b) Se remite a los usos que puedan preverse en la ampliación de la parcela E de manera que no generen molestias al vecindario y solicita asimismo la compatibilidad con la NBE-CPI-96, referente a la accesibilidad y entorno de los edificios en cuanto a las labores de los bomberos.
- c) En caso de no ampliación de la parcela E, se tomen las medidas oportunas para que no se generen problemas de orden público.

2.2.- INFORME TECNICO.

- a) En los criterios y objetivos generales de la ficha urbanística (capítulo 9), entre otros aspectos se establece:

“(…) Vertebración interna de la reordenación y conexión con las áreas urbanas adyacentes: Casco Viejo y Larretxo.

Resolución de la accesibilidad al Casco Viejo, a través de un ascensor y pasarela desde Ardantzabide (…)”.

Con lo que no se entiende la alegación presentada, máxime cuando es imposible un acceso rodado desde Ardantzabide a la zona alta del municipio. Lo que el documento de aprobación inicial indicaba era una rampa en “zig-zag” para accesibilidad de minusválidas, pero nunca un vial de tráfico rodado. El documento de aprobación provisional sustituyó dicha rampa por un ascensor y nueva escalinata.

- b) Los usos autorizados en la planta baja establecida por el alegante son los establecidos en las NN.SS.:

Actividades de categoría I
Terciario comercial en planta baja (artículo 49)
Terciario oficinas en planta baja (artículo 49)

Referente a la justificación de la NBE-CPI-96, corresponde al equipo redactor la consideración de la misma, en este mismo documento.

- c) En el caso de creación de plazoleta semicerrada, corresponderá al Proyecto de Urbanización la definición de las condiciones de la misma.

2.3.-CONCLUSION.

Desestimar la alegación presentada por Carlos Zubia, en los términos expuestos en el presente informe.

3.-ONDORIOAK/CONCLUSIONES.

- 1.-Estimar la alegación de Ramón Manzisidor.
- 2.-Desestimar la alegación de Carlos Zubia.
- 3.-Enviar las alegaciones al equipo redactor para la emisión del preceptivo informe.
- 4.-Presentación del Texto Refundido del Estudio de Detalle previo a la aprobación definitiva.

Respecto del contenido del Estudio de Detalle los servicios técnicos municipales informan:

TXOSTEN TEKNIKOA, zbkia. 01/05

1.-AURREKARIAK/ANTECEDENTES.

Marco urbanístico definitivamente aprobado:

- Normas Subsidiarias Planeamiento 2004: Aprob. definitiva 17/02/04, pendiente de publicación en el B.O.G.
- Ficha urbanística AU 07. Ardantzabide. Convenio Urbanístico.
- Estatutos y Bases de Actuación (pendiente de aprobación definitiva).

2.- IRUZKINAK/COMENTARIOS.

2.1.- Se trata, como se ha dicho antes, de ajustar las alineaciones y rasantes de la ficha AU 07 Ardantzabide a los resultados de la propuesta desarrollada en la Revisión de NN.SS. de Zumaia. Ello tiene cobertura en el Planeamiento que establece en la ficha urbanística lo siguiente:

“(…) 8-Gestión Urbanística:
Estudio de Detalle
Proyecto de Compensación
Proyecto de Urbanización (…)”

De la lectura del documento presentado se observan los siguientes datos:

Presentan ficha urbanística de NN.SS.P. y relación de propietarios.

-En la página 6, capítulo 6 debe corregirse la construcción de un frontón cubierto en el A.I.U. 01 del Sistema General 9.

-En la página 7, se observa que la zona más próxima a la iglesia desde la construcción y que debe diseñarse con criterios de Casco Viejo a modo de imagen del mismo y que corresponde con la parcela E, no tiene reflejo en el Estudio de Detalle como estudio de volúmenes.

-En la página 9, la parcela C donde dice que el perfil es de 2 S +PB + 4 +BC debe decirse que es en el lado frente al nuevo vial trasero que conduce a C/. San Telmo, mientras que el lado que da frente a la parcela B, será de 2 S + PB + 3 + BC.

-En la página 10, capítulo 9, deben contabilizarse las parcelas de dominio privado y servidumbre de uso público en superficie, corrigiéndose paralelamente las parcelas de dominio y uso público.

El cuadro comparativo con respecto al Convenio en la parcelación privada es el siguiente:

CONVENIO URBANISTICO			ESTUDIO DE DETALLE DIF		
DENOMINACION	SUPERFICIE (m ²)		DENOMINACION	SUPERFICIE (m ²)	

PARCELA	1	2.047	A	2.052	+5
PARCELA	2	1.935	B	2.091	+156
PARCELA	3	1.718	C	1.806	+88
PARCELA	4	289	D	196	-93
PARCELA	5	2.141	E	2.257	+116
PARCELA	6	1.403	F	1.483	+80
PARCELA	7	2.115	G	2.002	-113
TOTAL		11.648		11.887	239

Dado que el establecimiento definitivo de las alineaciones han supuesto un incremento de 239 m². (un 2% de la ocupación en planta), deberá justificarse el cumplimiento del techo edificable (47.083 m².) en el propio Estudio de Detalle, que no puede alterar el parámetro urbanístico de techo edificable.

El régimen de medición de cómputos de techo edificable se regula desde el artículo 034 hasta el 037 de las Ordenanzas Urbanísticas.

Así mismo, la ampliación prevista en el Convenio Urbanístico con respecto a la planta baja de la parcela E deberá cumplir en todo momento, lo previsto en el artículo 580 y siguientes del Código Civil. El plano nº 10 deberá grafiar la continuidad del pórtico entre las parcelas E y D. Así mismo, se deberá recoger en el régimen de dominio privado con servidumbre de uso público en superficie el paso de unión en garaje entre las parcelas B y C, solución eficaz que permite la peatonalización de las plazas del Area.

Además, al mantenerse los estándares y parámetros urbanísticos fundamentales de las NN.SS.P. de Zumaia (aprovechamientos, número de viviendas máximo, techo edificable, perfil edificatorio, usos, cesiones, espacios libres, etc...) parece que el Estudio de Detalle es la figura más adecuada, para resolver el ajuste y cambio de alineaciones y estudio de volúmenes propuesto.

En cuanto a la redacción de los Estudios de Detalle, el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento establece que los Estudios de Detalle podrán formular con la exclusiva finalidad:

“a) Establecer alineaciones, rasantes, completando las que ya estuvieren señaladas en el suelo urbano por el Plan general, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento o Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, en las condiciones que estos documentos de ordenación fijen y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los instrumentos de ordenación citados, de acuerdo igualmente con las condiciones que al respecto fijen.

b) Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales.

c) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones de Plan General o de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento en suelo urbano, o con las propias de los Planes Parciales en los demás casos y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismos con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle”.

2.2.- La posibilidad de establecer alineaciones y rasantes a través de Estudios de Detalle se limitará a las vías de la red de comunicaciones definidas en el Plan o Norma cuyas determinaciones sean desarrolladas por aquel.

2.3.-En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias, Plan Parcial o Proyecto de Delimitación, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres.

2.4.-La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de techo edificable ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni incrementar la densidad de población establecida en el mismo, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel. Se respetarán en todo caso las demás determinaciones del Plan.

2.5.-En ningún caso podrá ocasionar perjuicios ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

2.6.-La ocupación de la planta baja del bloque A como ampliación del local comercial se ajustará a las alineaciones traseras de dicho bloque dejando calle trasera de conexión entre la plaza del AU 06 y la nueva frente al archivo del Ayuntamiento así como una conexión transversal con Ardantzabide.

2.7.-Los ámbitos privados con servidumbre de uso público en superficie (calles y plazas) se construirán con losas y estructuras que permitan el paso y estacionamiento de camiones de bomberos.

2.8.-La nueva fachada trasera del bloque A se diseñará en su planta baja con criterios de fachada principal.

2.9.-Los Estudios de Detalle no podrán contener determinaciones propias del Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento y Plan Parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

2.10.-Según el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento:

Los Estudios de Detalle contendrán los siguientes documentos:

“1.-Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.

2.-Cuando se modifique la disposición de volúmenes se efectuará además un estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el Estudio de Detalle, justificando el cumplimiento de lo establecido sobre este extremo en el número 3 del artículo anterior”.

3.-ONDORIOAK/CONCLUSIONES.

Visto que el proyecto se ajusta en cuanto a su forma y a lo expuesto en el artículo 66 del R.P. se informa FAVORABLEMENTE el inicio del trámite referido en el artículo 140 del R.P en concordancia con la Ley Autonómica 5/1998 de Medidas Urgentes en Materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y Ley 17/1994 de Medidas Urgentes en materia de Vivienda y de Tramitación de los instrumentos DE Planeamiento y Gestión urbanística.con las siguientes:

4.- BALDINTZAK/CONDICIONES.

4.1.-La Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle queda vinculada a la publicación en el B.O.G. de la aprobación definitiva de las NN.SS. de Zumaia.

4.2.-Se deberá reconducir y justificar los aspectos mencionados en el apartado segundo (COMENTARIOS) de este informe.

4.3.-Deberá recogerse en un nuevo documento refundido entregándose 4 copias debidamente visadas por el COAVN, previo a la Aprobación Definitiva.

Por tanto, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, en las condiciones que concreta el técnico municipal en los informes precedentes.

Planteada la votación, por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que conforman la Comisión de Gobierno, SE ACUERDA:

1.- Estimar la alegación presentada por Ramón Manzidor Uria y desestimar la alegación de Carlos Zubia Letamendi de conformidad al informe técnico municipal, transcrito en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle AU 07 Ardantzabide, promovido por PROMOCIONES SALBIDE S.L y redactado por CORTA Y GUIBERT S.L, de conformidad al informe del técnico municipal..

3.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y notificarlo a propietarios e interesados directamente afectados.

7.2.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA "E" AU – 14 POLIGONO DE LA ESTACION.

La comisión de Gobierno de fecha 17-06-2.004, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle Parcela "E" AU 14 Polígono de la Estación, promovido por CONSERVAS ORTIZ S.A y redactado por Proyser Tecinco, de conformidad al informe del técnico municipal favorable, con condiciones.

Expuesto el documento a información pública en tiempo y forma no se han presentado alegaciones.

CONSERVAS ORTIZ S.A en cumplimiento de la condición impuesta presenta escrito con fecha de entrada 17-01-2005 manifestando el compromiso de trasladar la empresa sita en Axular Ibiltokia, salvo fuerza mayor en un plazo de dos años, a la parcela "E" del AU 14 Polígono de la Estación.

Planteada la votación, por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que conforman la Comisión de Gobierno, SE ACUERDA:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Parcela "E" AU 14 Polígono de la Estación , promovido por CONSERVAS ORTIZ S.A y redactado por Proyser Tecinco, de conformidad al informe del técnico municipal..

2.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y notificarlo a propietarios e interesados directamente afectados.

7.3.- RESOLUCION CONCESION AYUDAS ASCENSOR Y FACHADAS 2004.-

A) SUBVENCIONES POR INSTALAR ASCENSORES 2004:

Atendiendo las solicitudes presentadas para acogerse a las ayudas por instalar ascensor en el ejercicio del 2004 y de conformidad con la normativa reguladora las subvenciones que proceden son las siguientes:

SOLICITUD DE AYUDA PARA INSTALAR ASCENSOR 2004

ESKATZAILEA				DIRULAGUNTZA
PANTXITA ETXEZARRETA 23				3.282,46
JUAN BELMONTE 41				4.449,25
AITA MARI 33				4.449,25
PANTXITA ETXEZARRETA 9				4.449,25
AITA MARI 12				3.963,43
AITA MARI 31				4.449,25
AITA MARI 22				4.449,25
JUAN BELMONTE 29				4.449,25
AITA MARI 3				4.449,25
MENDARO MARINELA 1				4.449,25
AITA MARI 16				4.449,25
AITA MARI 2				4.180,78
AITA MARI 32				4.180,78
AITA MARI 28				4.449,25

IMPORTE DE LA SUBVENCION 2004

60.100 €

Planteada votación por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que conforman la Comisión de Gobierno,

SE ACUERDA

1.- Aprobar las subvenciones por Instalar Ascensor según la convocatoria del 2004 y conforme la parte expositiva del presente acuerdo.

2.- Notificar a los interesado en legal forma.

B) SUBVENCION FACHADAS 2004:

Atendiendo las solicitudes presentadas para acogerse a las ayudas por arreglo de fachadas en el ejercicio del 2004 y de conformidad con la normativa reguladora las subvenciones que proceden son las siguientes:

SOLICITUD DE AYUDA POR ARREGLO DE FACHADAS 2004

ESKATZAILEA				DIRULAGUNTZA
JULIO BEOBIDE IBILTOKIA 15-17 (Iñaki Yeregui Salegi)				3.574
TORRE BERRI BASERRIA (Jose Ignacio Galarraga)				3.895,63

IMPORTE DE LA SUBVENCION 2004

7.469,63 €

Y no procede conceder subvención por arreglo de fachadas 2004 a la siguiente relación de solicitantes de conformidad al informe técnico:

ESKATZAILEA	DIRU LAGUNTZA	ARRAZOIA
ARRITOKIETA KALEA 1 JABEKIDEAK	0	No cumplen con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las ayudas municipales para obras de rehabilitación integral de fachadas del patrimonio histórico arquitectónico y ambiental de Zumaia Art. 3 y 4.
SAN TELMO KALEA 8ko JABEKIDEAK	0	No cumplen con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las ayudas municipales para obras de rehabilitación integral de fachadas del patrimonio histórico arquitectónico y ambiental de Zumaia Art. 3 y 4.
SAN TELMO KALEA 24ko JABEKIDEAK	0	No cumplen con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las ayudas municipales para obras de rehabilitación integral de fachadas del patrimonio histórico arquitectónico y ambiental de Zumaia Art. 3 y 4.
ELADIA ACEDO DAVILA	0	No cumplen con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las ayudas municipales para obras de rehabilitación integral de fachadas del patrimonio histórico arquitectónico y ambiental de Zumaia Art. 3 y 4.

Planteadas votación por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que conforman la Comisión de Gobierno,

SE ACUERDA

1.- Aprobar y denegar las subvenciones por arreglo de fachadas según la convocatoria del 2004 y conforme la parte expositiva del presente acuerdo.

2.- Notificar a los interesados en legal forma.

8.-CULTURA: AGENDA CARNAVALES Y FEBRERO-MARZO.

Se informa de las actividades programadas y presupuestos de Carnavales 2005 y la agenda de febrero y marzo.

Inauteriak 2005

Sábado 5

10.30h Taller de manualidades de Carnavales en la sala Alondegia: máscaras y disfraces.

17.00h pasacalles de la Banda Municipal de Música

A continuación en la plaza Eusebio Gurrutxaga, Fiesta de Carnavales con la Banda de Música, donde se celebrarán varios Concursos Infantiles.

18.30h Pasacalles con la Txorongo txaranga

22.30h en la Cofradía, **Discoteca de Carnaval** con el DJ Imanol.

23.00h pasacalles de **Txorongo txaranga**

24.00h en la cofradía, Concurso de Disfraces.

Domingo 6

12.00h en la plaza Eusebio Gurrutxaga, actuación de los payasos **Kiki, Koko eta Moko**, con su obra "Mundu berri bat"

18.00h pasacalles de la fanfarre Samasiku

Lunes 7

10.30h Taller de manualidades de Carnavales en la sala Alondegia: máscaras y disfraces.

15.00 y 17.00h en la sala Maria y Jose, los payasos Pirritx eta Porrotx presentan su espectáculo "Patata, patata!"

Martes 8

17.30h Fiesta de Carnaval en la Ludoteca: cuenta cuentos.

CARNAVALES 2005- PRESUPUESTOS

Gastos directos: 10.600 euros

Subvención: 1.250 euro

Gastos directos

Teatro Maria y José	630 euros
En la calle (discoteca, charangas, payasos..)	6.639
Cena de la charanga el sábado	300
Pirritx eta Porrotx	1500
Luz y sonido del festival de la banda	800
Iberdrola + electricistas	300
Carteles	200
Traer y montar el tablado	500

Total: 10.869 euros

Subvención

Fiesta de disfraces: premios, jurado	500
Taller de plástica	300
Fiesta de disfraces banda municipal	750

Total: 1.550 euros

Juventud

Cuenta cuentos 450 + IVA

Patronato de música

Fiesta de disfraces banda municipal 750

Ingresos:

Los ingresos por las entradas de los payasos se utilizarán para:

- Pagar al personal
- Pagar la parte de correspondiente al presupuesto de los payasos

Febrero y marzo – borrador

Exposiciones:

Del 15 al 28 de enero

“Del AS al EURO” Exposición numismática a cargo de la Asociación Cultural Castilla-La Mancha de Ermua.

Del 11 al 13 febrero FERIA DEL DISCO Y LIBRO USADOS, organizado por Baleike Kultur Elkartea

Salidas:

- DESDE LA OFICINA DE TURISMO: 943-143396
 - 26 de febrero: ORREAGA-COMIENZO DEL CAMINO DE SANTIAGO
 - 12 de marzo: GORLIZ-BAKIO
- SALIDA MUSICAL: el 4 de marzo al Arriaga de Bilbao para ver el espectáculo del Ballet de Lyon Carmen y Petit Mort

CONVOCATORIAS

- DÍA DEL ÁRBOL: del 17 al 19 de febrero conferencias y salida organizados por Natur Taldea.
- XI. SEMANA DE LA MONTAÑA DE ZUMAIA: audiovisuales acerca de la montaña la primera quincena de marzo.
- SANTELMOS 2005: reunión organizar las fiestas el 25 de febrero a las 19 horas en la oficina de turismo.
- SELECCIÓN FOTOGRÁFICA 2005: hacemos un llamamiento a todos los aficionados para que hagan o consigan fotografías para la publicación. El plazo de presentación de fotografías termina el 31 de marzo. Las bases están a disposición del público en la casa de cultura.

Cursillos:

- INTERNET – en k.z. gunea 943-862866
 - **20 HORAS:** cursillo de iniciación en Internet
 - Del 7 al 18 de febrero y del 21 de febrero al 4 de marzo
 - Del 7 al 18 marzo

- SEMINARIOS: practicas de interés en Internet: un fin de semana en Euskadi, gia gastronómica Fagor, tu contrato de seguro, Como proteger a tus hijos, Eustat, Encontrar vivienda, Outlook express y Messenger
- Cursos de KUTXA: cocina, tai-chi, manualidades, photoshop,.. Más información en www.begira.com

Agenda:

FEBRERO

Del 5 al 7: CARNAVALES EN ZUMAIA

Sábado 5 por la tarde, concierto especial de Carnaval de la Banda de Música Municipal, y por la noche concurso de disfraces para adultos, discoteca, etc.

Lunes 7, en el teatro María y José, obra de teatro infantil

PIRRITX ETA PORROTX : “Patata, Patata!”

Martes 8, a las 17:30 en la ludoteca, cuenta cuentos “Buhamea”

Jueves 10, a las 22:15 sesión de cine forum: “Supersize me”

Del 11 al 13 en la sala Alondegia, Feria del libro y disco usados, organizado por Baleike kultur elkarte.

Viernes 11, a las 19:00, proyección de diapositivas: “Asiako hego-ekialdean tandem bizikletaz”

Jueves 17, a las 17:30, cuenta cuentos para niños en la biblioteca infantil: “MARILUREk 5.722.630 ipuin dakizki”

Viernes 18, a las 22.00, teatro: LA BALDUFA TEATRO : “Catacrack”

Jueves 24, a las 22:15, sesión de cine forum “El último beso”

MARZO

Viernes 4, salida al teatro Arriaga de Bilbao para ver el espectáculo del Ballet de Lyon “Carmen” y “Petit Mort”

Jueves 10, a las 22:15, sesión de cine forum: “Casa de los babys”

Viernes 11, a las 22:00, teatro “Las mujeres de verdad tienen curvas”

Sábado 12, a las 18:30, en la casa de cultura Foronda, Emakumearen Egunaren izenean, kontzertua.

Domingo 13, a las 12.00, teatro infantil GU GEU: “Ipuin musikala”

Jueves 17, a las 22:15, sesión de cine forum: “Silver city”

Viernes 18, a las 22.30, HIRU TRUKU: “Nafarroako kantu zaharrak”

Jueves 31, a las 22:15, sesión de cine forum: “Como una imagen”

Presupuesto de la agenda cultural de febrero-marzo

- Carnavales	partida propia
- Salida musical	600 euros
- Semana de montaña	700 euros
- Compra de fotografías	700 euros (Turismo)
- Cursos	1000 euros
- Cuenta cuentos	350 euros
- Cine forum	subvención anual

- La baldufa teatro	3000 euros
- “Las mujeres de verdad”	4000 euros - Día de la mujer
- Cuento musical infantil	1.800 euros
- Concierto de Hiru truku	3500 euros
- Imprenta	600 euros

Ingresos por determinar,..

Planteada votación por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que conforman la Comisión de Gobierno,

SE ACUERDA

Aprobar las actividades programadas y presupuestos de Carnavales 2005 y la agenda de febrero y marzo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No deseando ningún concejal formular ruegos o preguntas y no habiendo mas temas de que tratar, el Alcalde-Presidente da por terminada la sesión cuando son las diecinueve horas y veinte minutos yo la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA